

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2713/16, el Decreto N° 3968/17 y el expediente D-4060-3408/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2713/16 se adjudicara la obra “CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA”, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1862 Partido de Lanús, a la empresa TECYMAQ.S.A, por un monto de \$ 20.727.255,32, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 3408/16.-

Que, mediante Decreto N° 3968 de fecha 12 de Diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, debido a modificaciones que se fueron generando en el proyecto durante el desarrollo de la obra

Que la Empresa contratista solicita mediante nota de fecha 09 de Febrero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de Febrero de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, dado, que a medida que se fue avanzando en el proyecto ejecutivo, se detectaron gran cantidad de diferencias en el replanteo, por lo que resultó imprescindible ir ajustando y adaptando el proyecto en función de ello. Ésta no sólo generó demoras por los cambios a realizar en la documentación de la obra, sino que además, al encontrarse la obra financiada por la Subsecretaría de Obras Públicas de Nación, dichas modificaciones y ajustes debieron ser consensuados y aprobados, generando mayores demoras. Por otro lado, las precipitaciones ocurridas en el transcurso de la obra generaron retrasos, teniendo en cuenta que parte de la obra se encontraba a cielo abierto y que en esos días se imposibilitó el retiro de materiales de demolición.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase la ampliación en (150) días corridos del plazo de ejecución de la obra “CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA”, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1862 Partido de Lanús , que fuera adjudicada a la Empresa TECYMAQ. S.A., por razones climáticas y diferencias en el replanteo de la ejecución.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

ING. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS